

REGÍSTRELA PARA QUE SEA SUYA

www.casasantofimio.co

info@casasantofimio.co

310767770 – 4963066

Carrera 15 No 119-11 oficina 406



Casas Santofimio
Abogados · Propiedad Intelectual

Señora Jefe

Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Expediente : **NC2018/0008183**
Referencia : Solicitud de la patente de invención denominada:
“BISTURÍ AMBIDIESTRO”
Solicitante : **FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO
PROFESIONAL**

RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FONDO

Yo, ANDRÉS CASAS SANTOFIMIO, obrando como apoderado del solicitante, oportunamente doy respuesta al requerimiento de Oficio No. 10247.

En el punto **No.2.1**, llamado **“Reivindicaciones”** se menciona lo siguiente:

Los términos: "preferiblemente de 14.04°", "preferiblemente 46.51 mm,", "preferiblemente 41.40 mm", "preferiblemente 154.12 mm", "preferiblemente 38.82mm", "preferiblemente 9.32 mm" y "preferiblemente de 30.26°" (Reiv. 1); "preferiblemente 149.79 mm", "preferiblemente 50.03 mm" y "preferiblemente 16.02 mm" (Reiv. 3); "preferiblemente 5.09 mm", "preferiblemente 5.32 mm", "preferiblemente 15 mm", "preferiblemente 10 mm" y "preferiblemente 14 mm" (Reiv. 4); "preferiblemente 2 mm" y "Preferiblemente, la protuberancia (380a) tiene una longitud (s) de 5 mm" (Reiv. 5); "preferiblemente 5 mm", "preferiblemente 41 mm", "preferiblemente 11.51 mm", "preferiblemente 18 mm", "preferiblemente 13.05 mm" y "preferiblemente 2 mm" (Reiv. 6); y "preferiblemente 15 mm", "preferiblemente 28.73 mm", "preferiblemente 8 mm" y "preferiblemente 1.45 mm" (Reiv. 7), no son limitativos, porque hacen opcional la característica y no limita el



alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

El término "efecto espejo" (Reiv. 2), no es claro. Se sugiere mencionar la condición de simetría si es esta la característica que se pretende atribuir al cuerpo del bisturí.

Así las cosas y teniendo en cuenta el requerimiento hecho por su dependencia, me permito presentar de acuerdo con lo establecido en la decisión 486 de la CAN, y acogiendo las sugerencias hechas por el examinador de patentes, lo siguiente:

Con respecto al punto 2.1 del oficio al que se da respuesta: Se procedió a corregir el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente de invención teniendo en cuenta todas las observaciones evidenciadas en este punto por el señor Examinador, el cual consistió en reestructurar todas las reivindicaciones tanto la reivindicación independiente No.1 como sus dependientes desde la reivindicación dependiente No.3 a la reivindicación No.7 en donde se extrajeron todas las características opcionales o preferentes enunciadas anteriormente por el señor Examinador y se formuló una nueva reivindicación dependiente No.8 disponiendo en ella todas estas características opcionales o preferentes siguiendo la sugerencia allegada por el señor Examinador.

Con respecto al punto No. 2.1 donde se menciona que: “El término "efecto espejo" (Reiv. 2), no es claro. Se sugiere mencionar la condición de simetría si es esta la característica que se pretende atribuir al cuerpo del bisturí”: Se procedió a corregir el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente de invención teniendo en cuenta todas las observaciones evidenciadas por el señor Examinador, que consistió en reestructurar la reivindicación dependiente No.2 cambiando el termino “efecto espejo” por el termino “condición de simetría” siguiendo la sugerencia allegada por el señor Examinador.

En todo caso, sin perjuicio de lo anteriormente ilustrado, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por ocho cláusulas, el cual se anexa al presente escrito, y en el que se incluyen dentro de la reivindicación independiente No.1 y sus reivindicaciones dependientes No.2 a la No.8 que reiteran el cumplimiento del requisito de claridad en el capítulo reivindicatorio. En virtud de lo anteriormente enseñado, consideramos que las objeciones presentadas por el respetado señor examinador en su examen de fondo han sido

REGÍSTRELA PARA QUE SEA SUYA

www.casasantofimio.co

info@casasantofimio.co

3107677770 – 4963066

Carrera 15 No 119-11 oficina 406



Casas Santofimio
Abogados · Propiedad Intelectual

superadas y, por consiguiente, solicito de manera respetuosa que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

PETICIÓN.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente el capítulo reivindicatorio que se allega al presente documento, en el cual se ajustan los elementos evidenciados en el Oficio de Requerimiento y, en consecuencia, conceder el título de patente de Invención a la solicitud “**BISTURÍ AMBIDIESTRO**” divulgada en la solicitud de patente radicada en el Expediente NC2018/0008183.

ANEXOS.

Se anexa al presente documento copia del nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por (8) cláusulas que reemplaza el anteriormente presentado.

Cordialmente,

ANDRÉS CASAS SANTOFIMIO

C.C. No.80.194.767 de Bogotá

T.P. 175006 CSJ

Anexos: Nuevo pliego Reivindicatorio conformado por ocho (8) reivindicaciones.